

DERECHOS DEL PACIENTE



LEY ESTATUTARIA 1751 DE 16 FEBRERO 2015

Las personas tienen los siguientes derechos relacionados con la prestación del servicio de salud:



1 A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley.



2 Acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad.



3 A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante.



4 A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos.



5 A la intimidad sobre las condiciones de salud y enfermedad de la persona y que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada.

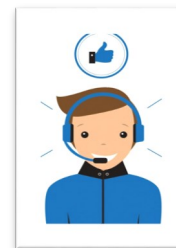
6 A que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer; con servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto.



7 A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos.



8 A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones.



9 A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento.



10 A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas y agotar las posibilidades razonables de tratamiento efectivo para la superación de su enfermedad.



Son deberes de las personas relacionados con el servicio de salud, los siguientes:



1 Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.



2 Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención.



3 Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.



4 Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios salud.



5 Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del sistema.



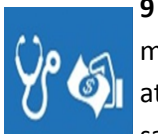
6 Cumplir las normas del sistema de salud.



7 Actuar de buena fé frente al sistema de salud.



8 Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio



9 Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.



Teléfono :(032) 4899595 Ext 101

Página Web:

Recomendaciones en el momento de visitar nuestras instalaciones:

- Preséntese 30 minutos antes de la cita programada.
- Tenga a mano siempre ordenes autorizadas.
- Por beneficio de los pacientes, hable en voz baja.
- Utilice el celular en modo vibración.
- No se permite el ingreso de armas de fuego o elementos corto punzantes.
- Siga las instrucciones del personal asistencial en los cuidados de su paciente.
- Usted es responsable del cuidado y salva guarda de sus objetos personales; la clínica no se hace responsable por la pérdida de los mismos.
- Verifique su incapacidad, ordenes e historia clínica antes de salir de la institución